



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**17817**

***Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 25 de septiembre por la que se somete a la audiencia de la ciudadanía el borrador del Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado***

#### Hechos

1. La disposición final tercera de la Ley 3/2012, de 30 de abril, de medidas tributarias urgentes, según la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013, faculta al Gobierno de las Illes Balears para aprobar, antes del 31 de diciembre de 2013, un texto refundido de las normas tributarias dictadas en materia de tributos cedidos, con la posibilidad de regularizar, aclarar o armonizar las disposiciones legales vigentes.

2. El 15 de julio de 2013, el consejero de Hacienda y Presupuestos dictó una resolución por la que ordenó el inicio del procedimiento para elaborar un proyecto de decreto legislativo para aprobar el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado.

3. El 6 de agosto de 2013, el borrador del citado Proyecto se sometió a consulta de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears y del Instituto Balear de la Mujer.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Someter el borrador del Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para que lo consulten, en el Departamento Jurídico y Administrativo adscrito de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, ubicado en el calle Palau Reial, 17, 07001 Palma, y en la web <<http://hisendaipresuposts.caib.es>>.

2. Fijar un plazo de audiencia de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones han de presentarse en la sede de la Consejería de Hacienda y Presupuestos o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y han de ir dirigidas al consejero de Hacienda y Presupuestos (Secretaría General).

3. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de septiembre de 2013

**El consejero de Hacienda y Presupuestos**

José Vicente Marí Bosó

